



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°153-2025-MDM

Moche, 11 de noviembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE:

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N°243-2022-MDM; Oficio Múltiple N°D000105-2025-PCM-SGTD;; informe N°321-2025-OTI-MDM; informe N°0619-2025-OGA-MDM; informe legal N°0148-2025-OGAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en este sentido, se está sujeto a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, pues las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo,

En este contexto, se tiene al Decreto Supremo N°081-2013-PCM, a través del cual se aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, el cual permitirá el desarrollo y despliegue del Gobierno Electrónico en el Perú,

Que ante ello, se tiene al Decreto Legislativo N°1412, a través del cual se establece un marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1412, establece que el ámbito de aplicación es a toda entidad que forma parte de la Administración Pública a que se refiere el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, alcanzando a las personas jurídicas o naturales que, por mandato legal, encargo o relación contractual ejercen potestades administrativas, y por tanto su accionar se encuentra sujeto a normas de derecho público, en los términos dispuestos por la Presidencia del Consejo de Ministros.

En este contexto, el numeral 6) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1412, define a la Gobernanza Digital, como el conjunto de procesos, estructuras, herramientas y normas que nos permiten dirigir, evaluar y supervisar el uso y adopción de las tecnologías digitales en la organización.

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1412, precisa que el gobierno digital, es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público, sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital; comprendido, el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos.



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



En este contexto, el artículo 7° del Decreto Legislativo N°1412, establece los objetivos del gobierno digital los cuales obedecen a: i) normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; ii) coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública; iii) promover la investigación y desarrollo en la implementación de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, interoperabilidad, seguridad digital y datos; iv) promover y orientar la formación y capacitación en materia de gobierno digital y tecnologías digitales en todos los niveles de gobierno.

Que, aunado a lo anterior, se tiene al Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, cuyo objetivo es regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital, que comprende la identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, seguridad digital y arquitectura digital, así como establecer el marco jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales en los tres niveles de gobierno, con observancia de los deberes y derechos fundamentales previstos en la Constitución Política del Perú y en los tratados internacionales de derechos humanos y otros tratados internacionales ratificados por el Perú; y, establecer las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, y los criterios, condiciones, mecanismos y plazos de implementación de la casilla única electrónica, conforme lo establecido en los numerales 20.4 del artículo 20 y 30.4 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, define a la Gobernanza Digital, como el conjunto de roles, estructuras, procesos, herramientas y normas para articular, dirigir, evaluar y supervisar el uso y adopción de las tecnologías digitales y datos en el Estado Peruano y el proceso de transformación digital en el país, siendo de uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público; siendo la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, la entidad responsable de ejercer la gobernanza digital del uso transversal y adopción estratégica de las tecnologías digitales y datos en el Estado Peruano, del proceso de transformación digital en el país, y de los marcos de identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, gobernanza, gestión y reestructuración de modelos de datos, seguridad digital y arquitectura digital del Estado Peruano, así como de las normas, lineamientos, especificaciones, guías, directivas y estándares para su aplicación por parte de las entidades de la Administración Pública.

De otro lado, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, en adelante Plataforma GOB.PE, cuyo dominio en Internet es www.gob.pe, y que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales, siendo administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI); y, siendo de alcance a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

En este contexto, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM modificado por el Decreto Supremo N°029-2021-PCM y Decreto Supremo N°157-2021-PCM, prescribe

"Creación el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo. quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad. Es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad."



WWW.MUNIMOCHPE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



El Líder de Gobierno y Transformación Digital comunica al Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos organizados por el Comité de Gobierno Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE y la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. "

Que, ante ello, cabe precisar que el literal f) del numeral 10.2 del artículo 10° del Decreto Supremo N°054-2018-PCM, determina los integrantes que configuran los órganos de alta dirección dentro de los Gobiernos Locales, los cuales recaen en **el Concejo Municipal, la Alcaldía Municipal y la Gerencia Municipal**.

Que, siendo esto así, mediante el acápite V. de los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM-SEGDI, se define al Líder de Gobierno Digital, como la persona responsable de coordinar las políticas, objetivos, planes y acciones para desplegar la transformación digital y el desarrollo del Gobierno Digital en la entidad, teniendo como visión holística y sistémica de las demandas de la ciudadanía y necesidades de información, capacidades y recursos de la entidad, con miras a dirigir la provisión de servicios digitales de valor para los ciudadanos contribuyendo al logro de los objetivos estratégicos de la entidad, además de ejercer un liderazgo participativo orientado a la toma de decisiones, al cumplimiento de indicadores y al logro de resultados, demuestra integridad y un alto compromiso con el país; además, de poseer habilidades de liderazgo para el cambio, orientación al ciudadano, pensamiento estratégico, trabajo en equipo, empatía y resolución de problemas complejos, la persona que ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital" forma parte del Comité de Gobierno Digital y coordina con el "Líder Nacional de Gobierno Digital"

De igual manera, el numeral II. de los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM-SEGDI, establece como lineamientos del Líder de Gobierno Digital el: i) *conocer sobre el marco legal en materia digital*, ii) *tener experiencia profesional general en el sector público o privado no menor de cinco (05) años*, iii) *conocer sobre el diseño y/o implementación de políticas públicas*, iv) *haber participado en proyectos de gobierno digital y/o transformación digital y/o desarrollo social, regional y/o local y/o programas sociales y/o programas de participación ciudadana y/o afines*, v) *conocer sobre metodologías ágiles, tecnologías digitales, gestión de servicios, experiencia del ciudadano, gestión de proyectos, y/o afines*, vi) *haber liderado equipos multidisciplinarios y de coordinación con la alta dirección*.

Que, aunado a lo anterior el numeral III. de los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM-SEGDI, determina como responsabilidades del Líder de Gobierno Digital, el: i) *ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad*, ii) *participar activamente en el Comité de Gobierno Digital*, iii) *promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos*, iv) *promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital*, v) *promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital*, vi) *otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital*.

Que, ante ello, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, establece como rol para la gestión digital en las entidades de la Administración Pública al Líder de Gobierno y Transformación Digital, quien actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, articula la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital con los responsables de las unidades de organización, los dueños de procesos de la entidad u otros miembros del referido Comité, a cargo de dichas iniciativas y



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"**



proyectos, y su designación es comunicada a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros mediante los canales que establezca para dicho fin.

De lo anterior acotado, podemos colegir que el Líder de Gobierno y Transformación Digital, es la persona responsable de coordinar las políticas, objetivos, planes y acciones para desplegar transformación digital y el desarrollo del Gobierno Digital en la entidad; por lo que, en consideración a lo solicitado mediante informe N°0619-2025-OGA-MDM, informe N°321-2025-OTI-MDM y oficio múltiple N° D0001 05-2025-PCM-SGTD y, estando a lo prescrito por el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y Decreto Supremo N° 157- 2021-PCM, literal f) del numeral 10.2 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, corresponde expedir el acto resolutorio que designe Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Moche,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°2 2022-MDM, en cuyo artículo primero se aprueba conformar el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Moche, a fin de desarrollar sus funciones conforme lo establecido en la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM modificado por Resolución Ministerial N°087-2019-PCM, el mismo que está integrado por: i) Gerente Municipal (en representación del Alcalde), ii) Gerencia de Asesoría Jurídica (líder de gobierno digital), iii) Gerencia de Tecnología y Sistemas Informáticos (secretario técnico), iv) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, v) Oficina de Gestión de Recursos Humanos, vi) Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano

Que, mediante oficio múltiple N° D000105-2025-PCM-SGTD suscrito por Jaime Alejandro Honores Coronado en su calidad de Secretario de la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicitando la subsanación de las observaciones reportadas o registrar la información según Anexo N° 02 derivado mediante oficio múltiple N° D000048-2025-PCM-SGTD, referente a la actualización de la información registrada en la plataforma facilita, sobre la designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital, así como la conformación del comité de Gobierno y Transformación Digital, ya que de la validación de la información registrada se observó los documentos resolutorios; debiendo en merito al Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEDI, Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, Resolución Ministerial N°087-2019-PCM y Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, designar al líder de Gobierno y Transformación Digital y sus funciones, así como la conformación de comité de gobierno y transformación digital y sus funciones o responsabilidades.

Que, mediante informe N° 321-2025-OTI-MDM suscrito por el jefe de la oficina de tecnologías de la información, solicitando mediante actos resolutorios el nombramiento del Líder de Gobierno y Transformación Digital el cual deberá recaer en el Gerente Municipal, como autoridad que representa la máxima instancia de gestión administrativa en merito al artículo 10° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; así como la conformación del comité de Gobierno y Transformación Digital con un mínimo de ocho (08) integrantes conforme a la Resolución Ministerial N°087-2019-PCM.

Que, mediante informe N°0619-2025-OGA-MDM suscrito por el jefe de la oficina general de administración, solicitando la emisión de la Resolución de Alcaldía que deje sin efecto la Resolución N°243-2022-MDM y designe al Líder de Gobierno y Transformación Digital y conformación del comité de Gobierno y Transformación Digital

Que, mediante informe legal N°148-2025-OGAJ/MDM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye Expedir, el acto resolutorio emitido por el titular de la entidad, designando al Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Moche, en merito a lo señalado en el informe N°0619-2025-OGA-MDM, informe N°321-2025-OTI-MDM y oficio múltiple N°D000105-2025-PCM-SGTD y lo prescrito por el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, literal f) del numeral 10.2 del artículo 10° del Decreto Supremo N°054-2018-PCM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, en mérito a los considerandos antes expuestos y de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL como LIDER DEGOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE, quien deberá cumplir con lo dispuesto en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004- 2018-PCM/SEGDI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL LIDER DE GOBIERNO DIGITAL de la Municipalidad Distrital de Moche, cumplirá las siguientes funciones:

- Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
- Participar activamente en el Comité de Gobierno y Transformación Digital.
- Promover el uso de tecnologías digitales para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.
- Impulsar metodologías de innovación, ágiles u otras, que contribuyan al proceso de transformación digital.
- Fomentar una cultura digital interna para el aprovechamiento de las tecnologías y su adaptación al proceso e transformación digital.
- Cumplir las demás responsabilidades establecidas por la Secretaria de Gobierno Digital.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Oficina de Tecnologías de la Información la remisión de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO CUARTO. -NOTIFICAR la presente Resolución al Líder de Gobierno Digital y a los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Moche.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARO ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE

